



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) a incluir instrumentos para moderar las tarifas de las Autopistas Federales en mantenimiento y reparación, presentada por el Diputado Federal Mario Alberto Mata Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, en su fracción VI; 82, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transportes, somete a la consideración de esta asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 27 de febrero del 2018, el Diputado Federal Mario Alberto Mata Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) a incluir instrumentos para moderar las tarifas de las Autopistas Federales en mantenimiento y reparación.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha y mediante oficio número DGPL 63-II-1-3411, acordó su turno a esta Comisión de Transportes, para la elaboración del dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 9759.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En el punto de “Exposición de Motivos”, el Diputado Federal proponente Mario Alberto Mata Quintero, señala lo siguiente:
 - a) Que en México la libertad de tránsito es un derecho que está garantizado por el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el proponente señala que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha señalado que los servicios carreteros que ofrece el Estado deberán conectar y facilitar el tránsito vehicular entre las entidades federativas, lo cual corresponde a las atribuciones, facultades y competencias de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y de su organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), y que los mismos serán de calidad, asociados con la operación, conservación, administración, modernización y explotación de los caminos y puentes de cuota como concesionario y prestador de servicios por contrato, que faciliten el desplazamiento de bienes y personas con seguridad, comodidad, rapidez y economía, de manera eficiente, competitiva y sustentable...”, afirmando el proponente que, los servicios carreteros que estarán concesionados a particulares deberán ofrecer de la mayor calidad posible.
 - b) El proponente apunta que se ha encontrado con informes acerca del estado que guardan las carreteras federales y menciona que no es una novedad el que las mismas

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

permanentemente se encuentren en reparaciones, cortadas, interrumpidas y, en general, en un mal estado. Recientemente, indica, se dio a conocer que, en los últimos tres años, el costo del peaje en las carreteras del país aumentó 11.9 por ciento, pero ello no se ha visto reflejado en la mejora de las carreteras del país.

- c) En la proposición con punto de acuerdo, el proponente señala que la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga (CANACAR) ha manifestado que la red de autopistas del país cada vez se encuentra más deteriorada y ello conlleva un sentimiento de injusticia entre la población en general, quien advierte que no es correcto pagar cada vez más por un servicio en el que no existen mejoras. El texto refiere que, en algunos casos, el costo de las carreteras se ha disparado increíblemente, por ejemplo, dice, la autopista México-Cuernavaca ha subido un 32.4 por ciento, pasando de 74 a 98 pesos a principios del mes de enero del año en curso, y que debido a la importancia del sector carretero en nuestro país, que según el Diputado Mata Quintero, mueve el 65 por ciento de las mercancías del país, es por lo que debe ser un área prioritaria para el Estado mexicano el mantener las vías carreteras con la mejor calidad posible.
- d) Hace énfasis en que, en diversos tramos carreteros es continuo y frecuente el encontrar reducción de carriles por obras de reparación, las cuales consumen tiempo, esfuerzo y recursos; así como labores de contención o de “parchado” de concreto, debido al desgaste que sufren las carpetas asfálticas, ya sea por su uso o por la baja calidad de los materiales que se emplean para su construcción, y las frecuentes desviaciones hacia carreteras locales con el pretexto de que las “súper carreteras” no se encuentran en condiciones óptimas”, y que todas estas situaciones consumen nuestro tiempo, recursos y arrestos de la ciudadanía, lo cual no debería de ocurrir porque corresponde al Estado, a través de CAPUFE, garantizar la existencia de condiciones óptimas en el transporte, en el uso de las carreteras y, en última instancia,



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

en la garantía del derecho tutelado en el artículo 11 constitucional. Un derecho no sólo debe “darse”, sino “garantizarse” en condiciones de óptima calidad.

2. En este sentido, el proponente formula su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, a incluir mecanismos para moderar las tarifas de las autopistas federales en mantenimiento y reparación, para proporcionar así un servicio de calidad satisfactorio y de calidad.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Transportes que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1. Esta dictaminadora considera que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece, en su artículo 22, que la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes es de utilidad pública.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el concepto de *utilidad pública* se refiere a que el Estado (Federación, entidades federativas y municipios), a efecto de conseguir un beneficio colectivo, puede dar en concesión a particulares la prestación de un servicio o realización de una obra de carácter público, con la intención de que éstos alcancen esos objetivos en beneficio de la colectividad.

La Corte, asimismo, refiere que el concepto de utilidad pública comprende la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población.

Es decir, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que, atendiendo a esa función y a las necesidades socioeconómicas que se presentan, el Estado mexicano puede otorgar la autorización a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad.

De este modo, el concepto de utilidad pública en sentido amplio, con la finalidad de que el Estado satisfaga las necesidades sociales y económicas, comprende tres causas:



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

- a) La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos.
- b) La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad.
- c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional¹.

¹ Para mayor abundamiento, vemos la siguiente tesis de jurisprudencia: **Novena Época. Registro 175593. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, marzo de 2006. Materia Constitucional, Administrativa. Tesis: P./J. 39/2006, página: 1412.**

EXPROPIACIÓN. CONCEPTO DE UTILIDAD PÚBLICA.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al concepto de utilidad pública, ha sustentado diversos criterios, en los que inicialmente señaló que las causas que la originan no podrían sustentarse en dar a otro particular la propiedad del bien expropiado, sino que debía ser el Estado, en cualquiera de sus tres niveles, quien se sustituyera como propietario del bien a fin de conseguir un beneficio colectivo a través de la prestación de un servicio o realización de una obra públicos. Posteriormente amplió el concepto comprendiendo a los casos en que los particulares, mediante la autorización del Estado, fuesen los encargados de alcanzar los objetivos en beneficio de la colectividad. Así, esta Suprema Corte reitera el criterio de que el concepto de utilidad pública es más amplio, al comprender no sólo los casos en que el Estado (Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios) se sustituye en el goce del bien expropiado a fin de beneficiar a la colectividad, sino además aquellos en que autoriza a un particular para lograr ese fin. De ahí que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques, zonas ecológicas, entre otros, dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal en razón de su función social. Por ello, atendiendo a esa función y a las necesidades socioeconómicas que se presenten, es evidente que no siempre el Estado por sí mismo podrá satisfacerlas, sino que deberá recurrir a otros medios, como autorizar a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad. En consecuencia, el concepto de utilidad pública no debe ser restringido, sino amplio, a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas y, por ello, se reitera que, genéricamente, comprende tres causas: a) La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos; b) La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.

Acción de inconstitucionalidad 18/2004. Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima. 24 de noviembre de 2005. Mayoría de nueve votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Laura García Velasco.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

Por lo tanto, si es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de caminos federales, es también un beneficio general y en favor de la colectividad el que, en caso de que los caminos no se encuentren en condiciones óptimas de operación por reparación o mantenimiento, la cuota por el uso de las autopistas concesionadas sea reducida mientras este tipo de obras se lleven a cabo.

2. Esta dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen busca dar un beneficio a la población civil al tratar de aminorar el impacto económico en su vida cotidiana, ya que el uso de varias de las carreteras federales implica un gasto constante.
3. Esta Comisión de Transportes considera que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal tiene las facultades suficientes para atender este tipo de problemáticas, pues la fracción IX del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que la Secretaría puede vigilar técnicamente el funcionamiento y operación de las concesiones y permisos, que al efecto otorgue, en materia de carreteras federales. Adicionalmente, en los títulos de concesiones otorgados a CAPUFE se encuentra una condición que establece que la Secretaría podrá modificar las bases de regulación tarifaria cuando así resulte conveniente.² Por mencionar un ejemplo, con base en estos instrumentos jurídicos la SCT otorgó, a mediados de 2016, el descuento del 25% en el cobro del tramo troncal Cuernavaca-Acapulco (autopista del Sol) por un plazo de 6 meses.

El Tribunal Pleno, el dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 39/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

² Véase la condición cuadragésima primera del título de concesión en:
<http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGDC/Titulos/doctos/01.pdf>



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

4. Esta comisión considera conveniente realizar a la proposición con punto de acuerdo algunas modificaciones de redacción y estilo a efecto de adecuarlo al marco legislativo mexicano.

Por las razones arriba señaladas, esta Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, pone a consideración del Pleno el siguiente:



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Expediente 9759).

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que establezca descuentos en las tarifas de las autopistas federales que se encuentren en mantenimiento y/o reparación, y cuya operación esté a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Palacio Legislativo de San Lázaro. 10 de abril de 2018.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXPEDIENTE 9759).

VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 10 DE ABRIL DE 2018.

NOMBRE		FIRMAS		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
PRESIDENTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ GARZA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. ROSA ISELA ROJAS LUNA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MARIANA VANESSA RUÍZ LEDESMA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JORGE TELLO LÓPEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXPEDIENTE 9759).

VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 10 DE ABRIL DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MC.			
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PES.			
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXPEDIENTE 9759).





VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 10 DE ABRIL DE 2018.

NOMBRE	A FAVOR	FIRMAS	
		EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
 DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. ELIAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAPUFE A INCLUIR INSTRUMENTOS PARA MODERAR LAS TARIFAS DE LAS AUTOPISTAS FEDERALES EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXPEDIENTE 9759).

VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 10 DE ABRIL DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MIGUEL ANGEL PIÑA GARIBAY			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			